



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 021-A/2000

### VISTO :

El Art. 4, numeral 3; Art. 6; Art. 8, párrafo I, numeral 1 y 7; Art. 12 numeral 4; Art. 126 de la Ley de Municipalidades y la Ley No. 1935 de fecha 14 de diciembre de 1998.

### CONSIDERANDO :

Que, mediante Ley expresa el Supremo Gobierno transfiere a título gratuito a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra un área de 70.948,08 metros cuadrados.

Que, textualmente se dispone el destino que debe darse a las áreas transferidas del Gobierno Municipal.

Que, es atribución del Gobierno Municipal definir las políticas de planificación urbana.

### POR TANTO :

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, en sesión de fecha cinco de mayo del año dos mil, dicta la presente :

### R E S O L U C I O N

**Artículo Primero.**- Prohibese cualquier tipo de asentamiento gremial y/o comercial ambulante o permanente en toda el área denominado "EL MECHERO".

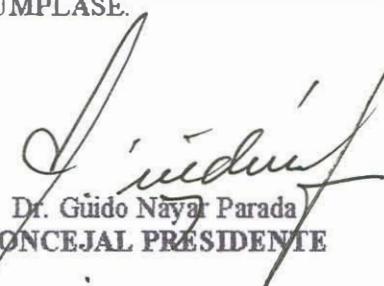
**Artículo Segundo.**- Declárese, dicha área como no apta para la construcción o asentamiento de mercado.

**Artículo Tercero.**- Queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución la Dirección General de Industria y Comercio.

COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CUMPLASE.

  
Dra. Gina Luz Méndez Hurtado  
CONCEJAL SECRETARIA



  
Dr. Guido Nayar Parada  
CONCEJAL PRESIDENTE